



Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

ESCUELA POPULAR EUCARISTICA SANTA ANGELA

***“Creatividad, Verdad y
Compromiso”***



Contenido

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL, CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.....	4
Artículo 1º. Objeto del acuerdo.....	4
Artículo 2º.....	4
Artículo 3º. Fundamentación legal- SIE.	5
Artículo 4º. Procedimiento para aprobar y modificar el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes - SIE.....	5
Artículo 5º. Concepto de evaluación.	6
Artículo 6º. Concepto de promoción escolar.	6
Artículo 7º. Conceptos de competencia y desempeño	6
Artículo 8º. Principios académicos.....	7
2. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	7
Artículo 9º.....	7
Artículo 10º.....	8
Artículo 11º.....	9
Artículo 12º.....	9
Artículo 13º.....	9
3. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SIE, CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y COHERENCIA CON EL DISEÑO CURRICULAR.	9
Artículo 14º. Coherencia de la evaluación con el diseño y el proceso de ejecución del plan de estudios.....	10
4. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN, CONCEPTOS DE DESEMPEÑOS FORMATIVOS, ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL, Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
Artículo 15º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
Artículo 16º. Estrategias de evaluación integral.....	12
Artículo 17º. Criterios de Evaluación.....	13
Artículo 18º. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional:.....	13
Artículo 19º. Los conceptos de desempeños.	14
5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO, COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, DEL PLAN DE NIVELACIÓN Y DE LAS ESTRATEGIAS DE	



APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES 16

 Artículo 20°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar..... 16

 Artículo 21°. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción..... 17

 Artículo 22°. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. 18

6. REPROBACIÓN, PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA 19

 Artículo 23°. Aprobación y reprobación..... 19

 Artículo 24°. Reprobación por inasistencia 20

 Artículo 25°. Estrategias o actividades de apoyo. 20

 Artículo 26°. Estrategia de apoyo final. 20

 Artículo 27°. Estrategias de valoración. 21

 Artículo 28°. Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes. Son dos: las de mejoramiento continuo y las de actividades de apoyo final..... 22

 Artículo 29° Promoción anticipada..... 22

 Artículo 30°. Autoevaluación..... 23

 Artículo 31°. Estrategias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. 24

 Artículo 32°. Periodicidad de la entrega de informes 24

 Artículo 33°. Estructura de los informes de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia al final de cada periodo. 24

 Artículo 34°. Instancias para la atención y resolución de reclamaciones 25

 Artículo 35°. Procedimientos para la atención y resolución de reclamaciones. 26

 Artículo 36°. Acciones para que los maestros cumplan los procesos del SIEE. 26

 Artículo 37° Acciones para que los coordinadores cumplan los procesos del SIEE 27

 Artículo 38° Acciones para que el rector y/o director cumpla los procesos del SIEE. 27

7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN O AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN..... 27

 Artículo 39°. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE. 27



CAPÍTULO I

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL, CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO

El Consejo Académico definió el Sistema Institucional de Evaluación escolar y fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Número 05 del 28 de noviembre de 2023.

Artículo 1°. Objeto del acuerdo. El presente acuerdo define, aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIE de la E.P.E Santa Ángela en la ciudad de Medellín, en los niveles de la educación Preescolar y Básica Primaria.

Artículo 2°. Sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes - SIE de la E.P.E Santa Ángela, se incorpora al Proyecto Educativo Institucional - PEI, y define la manera en qué se articula a las necesidades de los estudiantes y el plan de estudios; El SIE es un componente del PEI que contiene:

- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Los criterios de evaluación y promoción.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y brinden información del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.
- El funcionamiento y la estructura de las Comisiones de Evaluación y Promoción.



- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

Artículo 3º. Fundamentación legal- SIE. Son fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes las orientaciones normativas que se encuentran contempladas en,

- El Artículo 79 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando;
- Los Artículos 68 al 71 de la Ley 115 de 1994, establecen la educación para la rehabilitación social como parte integrante del servicio público educativo.
- El Artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores;
- El Decreto 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.3.1.4.1. al describir los elementos que conforman el Proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”;
- El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.2.2.2.4. De evaluación en preescolar. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo
- El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.3.3.4 reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.

Artículo 4º. Procedimiento para aprobar y modificar el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes - SIE. Para la puesta en marcha del SIE la E.P.E Santa Ángela siguió y sigue el procedimiento que se menciona a continuación:

- Definir el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
- Acordar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes con la Comunidad Educativa.
- Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes en sesión del Consejo Directivo previa recomendación del Consejo Académico.
- Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes a la Comunidad Educativa
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.



- Informar sobre el sistema de evaluación a los estudiantes, Padres de Familia y Docentes que ingresen a la institución escolar.

Artículo 5º. Concepto de evaluación. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en los niveles de la educación preescolar y Básica Primaria, realizada en la E.P.E Santa Ángela es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes; esta valoración de los desempeños de los estudiantes es concebida de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes en el nivel de preescolar, es un proceso integral, sistemático, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos, conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances; esta valoración de los desempeños de los Estudiantes es concebida de manera integral en todas las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, ética, Actitudinal y valorativa

Para los niveles de la educación primaria, serán objeto de evaluación asignaturas de todas las áreas fundamentales y obligatorias y que están definidas en el plan de estudios vigente. Las áreas tendrán la valoración recogida de los resultados de las asignaturas que las conforman en cada uno de los cuatro períodos académicos, las cuales serán consignadas en los informes de período y una valoración definitiva que se reflejará en el informe final de evaluación de desempeños.

Para el nivel Preescolar de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.2.2.2. En lo concerniente al Currículo dice: los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico - pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano, las cuales se valorarán una a una con un informe descriptivo de fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias para mejorar. Las dimensiones tendrán una sola valoración en cada uno de los cuatro períodos académicos y una valoración definitiva, las cuales serán consignadas en los informes de período y en el informe final de evaluación de desempeños.

Artículo 6º. Concepto de promoción escolar. La Promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del estudiante en cada uno de los niveles y grados que constituyen el sistema de educación formal.
(Artículo 2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015)

Artículo 7º. Conceptos de competencia y desempeño. Por competencia se entiende el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños de la persona, del



Estudiante, dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto, no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto dado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida académica, personal y social.

Artículo 8º. Principios académicos. Los principios académicos que guían el ámbito académico de la institución:

Responsabilidad y respeto: El educando debe adquirir una actitud responsable frente a sus obligaciones académicas y sociales; así que deberá asumir una postura favorable en lo referente a su formación integral, lo cual implica cumplir con tareas, talleres, actividades de clase, evaluaciones, entre otras.

Evaluación: La evaluación del desempeño se hará de forma integral, sistemática, creativa y procesal; la evaluación refleja fortalezas y debilidades. Tiene carácter diagnóstico, descriptivo y prospectivo.

Trabajo autónomo: Bien se sabe que la evaluación es un procedimiento integral, por consiguiente será independiente de las acciones de seguimiento y orientación de los campos disciplinarios o de convivencia, es por ello que bajo ninguna circunstancia la calificación será un instrumento de control de la convivencia escolar. Ninguna calificación debe ser modificada por razones de comportamiento.

CAPÍTULO II

2. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Artículo 9º. La institución Educativa Santa Ángela, cumpliendo con las responsabilidades dispuestas por la ley, esta obligada a:

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
- Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, las estrategias para la superación de debilidades y la promoción de los estudiantes.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la



superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

- Promover y mantener la comunicación con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes la semana siguiente al finalizar cada período.
- Atender los requerimientos de los Padres de Familia y de los estudiantes siguiendo el debido proceso.
- A través de las distintas instancias decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus Padres de Familia en relación con la evaluación o la promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar de acuerdo con los criterios establecidos en el enfoque pedagógico.
- Presentar a las pruebas SABER la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas.

Artículo 10º. Derechos de los estudiantes. El estudiante como protagonista de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional (SIEE). Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir asesoría y acompañamiento de los profesores para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Ser reconocido públicamente por sus logros académicos.
- Participar en eventos que reconozcan el desempeño destacado de estudiantes.
- Qué sean observados los principios contenidos en el Art. 8 del SIE.
- A presentar requerimientos respetuosos cuando tenga observaciones, dudas o inconformidades y recibir respuesta oportuna y de fondo a sus inquietudes.



Artículo 11º. Deberes de los estudiantes. El estudiante de la E.P.E Santa Ángela debe cumplir con los siguientes deberes:

- Participar activamente en su proceso formativo.
- Cumplir con los compromisos definidos por la institución educativa.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Complementar de manera autónoma el proceso de formación cultural, artística y deportiva iniciado en la Institución Educativa.

Artículo 12º. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso formativo y evaluativo.

Artículo 13º. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los Padres de Familia deben,

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo.
- Analizar los informes periódicos de evaluación y acompañar las actividades de superación de las dificultades, de ser necesario.

CAPÍTULO III

3. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SIE, CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y COHERENCIA CON EL DISEÑO CURRICULAR.

Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

- Ciencias naturales y educación ambiental.



- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Educación artística y Cultural.
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- Matemáticas
- Tecnología e informática
- Emprendimiento
- Cívica y Urbanidad

Planes de estudio: Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la E.P.E Santa Ángela, están establecidos para cada una de las dimensiones o áreas del plan de estudios durante el año escolar y son los que determinan el perfil académico del estudiante propuesto en el Proyecto Educativo Institucional. La valoración integral de los educandos se expresa en una sola nota por asignatura, basados en el alcance de los logros establecidos en cada una de ellas para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta las siguientes áreas según el nivel:

PREESCOLAR

Artículo 2.3.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015. Entre los requisitos para el ingreso nivel del preescolar se menciona la vinculación al sistema de seguridad social, el cual debe estar cubierto por los padres de familia o quien haga de acudiente, de lo contrario la responsabilidad estará en manos de secretaría de educación. Lo antes mencionado procede para los demás grados. En el grado Preescolar se trabajan siete (7) Dimensiones del Desarrollo Humano. Es de anotar que la valoración de estas dimensiones es de carácter formativo y cualitativo y no cuantitativo.

- Socio-afectiva
- Actitudinal
- Ética
- Estética
- Corporal
- Comunicativa
- Cognitiva

Artículo 14º. Coherencia de la evaluación con el diseño y el proceso de ejecución del plan de estudios. La evaluación del estudiante es uno de los componentes del plan de estudios y su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional -PEI. En la práctica no puede estar desarticulado de los otros componentes de la acción educativa, por lo tanto, será complementario de otros procesos del acontecimiento educativo y deberá,



- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los miembros de la comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los estudiantes.
- Comprender que al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela, sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
- Considerar, cuando se evalúen, todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales, etc., con el fin de humanizar y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

CAPÍTULO IV

4. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN, CONCEPTOS DE DESEMPEÑOS FORMATIVOS, ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL, Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 15º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los cuales están reglamentados en el Artículo 2.3.3.3.4. Del Decreto 1075 de 2015. La evaluación de los estudiantes es permanente, sistemática, formativa y continua. El desarrollo progresivo de los estudiantes, expresado en sus desempeños se evalúa en los diferentes momentos del proceso de aprendizaje y de formación humana, en la evaluación se implementan diferentes estrategias para formar en pensamiento crítico, la resolución de problemas, el respeto por la diferencia y el desarrollo de habilidades para la vida.

En cada período académico se evaluarán los desempeños de los estudiantes de básica primaria, de acuerdo con los estándares de las competencias básicas nacionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para las áreas de Humanidades lengua castellana e idiomas extranjeros, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, ética, religión, tecnología, educación física, educación artística, emprendimiento, cívica y los proyectos institucionales contemplados en el plan de estudios.

Mediante los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, y definidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para evidenciar el estado en el que se encuentra el proceso del estudiante para determinar el nivel de



aprendizaje, se evalúan las dimensiones de los estudiantes: el saber, el saber hacer, el ser y el aprender a vivir juntos.

La evaluación de los estudiantes en el nivel Preescolar es de tipo formativo e integral, el objetivo principal es potenciar el desarrollo en las diferentes dimensiones, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje. Se busca la descripción y la interpretación, tomando como base sus fortalezas y dificultades surgidas en el proceso. Además, el grado de preescolar de la IE pradito se acoge al Decreto 1075/15 Artículo 2.3.3.2.2.4. Por lo tanto, evaluar en transición es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances; el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Se tiene en la cuenta también el Artículo 2.3.3.2.2.6 del decreto 1075/15. Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Los lineamientos generales de los procesos curriculares y los indicadores de logro para los distintos grados.

Artículo 16º. Estrategias de evaluación integral.

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

➤ Autoevaluación: El estudiante se autoevalúa valorando su propio desempeño con fundamento en los conceptos de desempeños formativos. Con este proceso se pretende que valore su desempeño en el logro de objetivos ético-sociales, fortalezca la autoestima, avance en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, la honestidad. La autoevaluación se desarrollará en los aspectos personales y sociales.

Los componentes del proceso de autoevaluación tendrán una valoración cualitativa que va desde un desempeño bajo a un desempeño superior en cada asignatura o área; sustentados en una rúbrica de evaluación que el estudiante debe diligenciar.

➤ Coevaluación: El docente podrá desarrollar la coevaluación como una estrategia de evaluación. La coevaluación es la evaluación mutua que hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares. Tendrá un carácter formativo.

➤ Heteroevaluación: Corresponde a la evaluación que desarrolla el profesor con los estudiantes en los aspectos académicos, personales y sociales. A lo largo de cada período académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de



competencias, al inicio de cada período académico, con los niveles de competencias alcanzadas por los estudiantes y procede a valorarlas.

Para preescolar, la hetero-evaluación y la autoevaluación y coevaluación tendrán carácter formativo.

En conclusión, La I.E en su plan de estudios plantea estrategias básicas para garantizar que los procesos de desarrollo y evaluación de las asignaturas sean objetivos y acordes al desempeño de los estudiantes, por tanto se deben aplicar las siguientes acciones:

Artículo 17º. Criterios de Evaluación. Son los parámetros de referencia que sirven como base de comparación para identificar el desempeño del estudiante con respecto a su progreso de aprendizaje. Son tres: lo académico, lo personal y lo social.

1. Criterio académico. Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante: Los desempeños mínimos de los objetivos de cada área; el desarrollo de su pensamiento; las construcciones del saber; el sentido crítico y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual (Toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, aprender a aprender).

2. Criterio personal. Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de puntualidad, presentación personal, trabajo en clase y demás actividades escolares, desarrollo de actividades complementarias, capacidad de escucha, sentido de pertenencia y el desarrollo de competencias generales que responden a lo interpersonal (dominio personal, orientación ética, responsabilidad social).

3. Criterio social. Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de correctas relaciones con los demás, solidaridad y el desarrollo de las competencias generales que responden a lo interpersonal (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo y manejo y solución de conflictos).

Artículo 18º. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional:

Las valoraciones o desempeños descriptivos que la institución educativa utiliza para valorar el desempeño cognitivo, personal y social de los estudiantes e identificar sus fortalezas y dificultades, serán definidos por la siguiente escala de valoración y sus correspondientes literales Su – A1 – Bs – Bj, a saber:

- DS. Desempeño Superior.
- DA. Desempeño Alto.
- DB. Desempeño Básico.
- DBJ. Desempeño Bajo.



La tabla a continuación relaciona la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, para los niveles de la educación formal: básica y media.

ESCALA NACIONAL	VALORACION INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

Esta escala nacional será el referente de valoración para el estudiante que se traslade de un establecimiento a otro, sus notas no serán las numéricas sino estas de la escala nacional.

Artículo 19º. Los conceptos de desempeños.

Los conceptos de desempeños formativos para los niveles de la educación básica y media son un conjunto de criterios específicos y fundamentales, y tiene como finalidad el reconocimiento del cómo están aprendiendo los Estudiantes y cuáles son las competencias que ha desarrollado.

- Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR; cuando el estudiante presenta desempeños excepcionales correspondientes a competencias no previstas en los estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y en el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante con desempeños excepcionales, se caracteriza porque:

- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de cada área del conocimiento.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa permanentemente en las actividades curriculares.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Participa activamente en actividades de investigación

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO; cuando el estudiante presenta desempeños sobresalientes que superan el nivel básico, de



los estándares de las competencias definidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución para las diferentes áreas del conocimiento, caracterizándose porque:

- Presenta los trabajos oportunamente.
- Demuestra iniciativa en las actividades que desarrolla
- Desarrolla actividades curriculares con eficiencia
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Tiene buena capacidad de trabajo en equipo.
- En caso de inasistencia presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO; cuando el estudiante alcanza los niveles elementales en los estándares de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudio y reúne las siguientes características:

- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo establecido para su entrega. ➤ Desarrolla sólo algunas actividades académicas asignadas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes pero sus resultados no superan el nivel de desempeño básico.
- Su capacidad de trabajo en equipo es limitada.
- Sus faltas de asistencia aunque sean justificadas, limitan su proceso de aprendizaje.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO; cuando después de realizar actividades de los planes de apoyo de recuperación y/o nivelación, el estudiante no alcanza los desempeños necesarios o elementales de los estándares de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.

- Incumple constantemente con las tareas y trabajos del área.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- No demuestra motivación e interés por las actividades académicas.



- Presenta faltas de asistencia justificadas o injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

CAPÍTULO V

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO, COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, DEL PLAN DE NIVELACIÓN Y DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20º. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

A partir de la concepción y características de la evaluación, con acciones de mejora constante, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la clase o en casa, según la orientación dada. Los docentes podrán fortalecer el seguimiento del desarrollo de estas actividades estableciendo contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- Se harán las adecuaciones curriculares pertinentes para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Los directores de grupo, deberán citar a los padres de familia en la quinta semana de cada periodo académico para entregarles un informe parcial de periodo para notificarles la situación actual del educando y tomar las acciones necesarias para mejorar o mantener el desempeño actual según sea el caso.
- Se harán reuniones por período de las Comisiones de Evaluación y Promoción, para atender casos de deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para buscar alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizarán actividades de recuperación para aquellos estudiantes con desempeño bajo. Estudiante que no presente estas actividades y planes de



apoyo durante el periodo académico, o que continúe con su deficiencia, será evaluado con desempeño Bajo.

- Si se presenta inasistencia a las actividades de recuperación deberá presentarse la excusa, durante los dos (2) días hábiles posteriores a la situación de incapacidad del estudiante.
- Los estudiantes que presenten inasistencia a las actividades de recuperación sin justa causa serán valorados con Desempeño bajo
- La nota máxima que se asignará en la prueba de recuperación será desempeño Básico
- Con base en el resultado final de cada periodo escolar, las recuperaciones se realizarán en la última semana del período académico, para el cual si el estudiante gana se cambia la nota, reportada por el docente en el registro de actividades de apoyo.
- En la semana 40 del año lectivo se aplicarán los refuerzos para los estudiantes que durante todo el año obtuvieron desempeños bajos en una o dos áreas, a partir de tres o más áreas no refuerza y se considera que reprobó el año académico.

Artículo 21º. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción. Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán por funciones:

- Analizar Los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros que obtuvieron una valoración de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.
- Hacer seguimiento, analizar y revisar que los resultados generales de la evaluación se armonicen y correspondan con las metas institucionales en materia de deserción y retención.
- Estudiar los resultados de la evaluación hecha por los docentes teniendo en cuenta el porcentaje del total de los estudiantes del curso reprobados en cada asignatura y grupo.
- Conocer los planes de nivelación que comprenden: las competencias transversales y básicas, los desempeños y los indicadores de desempeño.



- Convocar a los padres de familia, al estudiante y al profesor de la respectiva asignatura, con el fin de tratar casos especiales de orden académico.
- Ejercer seguimiento para establecer si el profesor, el estudiante y los padres de familia, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos adquiridos en el tratamiento de casos especiales de orden académico.
- Elaborar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias e insumos para posteriores decisiones.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Declarar la promoción o reprobación de los estudiantes al finalizar el año escolar

Artículo 22º. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Estas estrategias serán consolidadas en un Plan de Nivelación, el cual será determinado por el profesor titular de la asignatura o área académica y que hará referencia a los temas, campos disciplinares o problemas no abordados correctamente por el estudiante en su proceso de aprendizaje.

A continuación se relacionan las acciones o estrategias de apoyo para estudiantes que presentan dificultades en su desempeño académico,

- Citación a los padres de familia o acudiente para informarle de la situación académica del estudiante.
- Asignación de trabajos, pruebas o talleres oportunos que retoman los temas y competencias donde presenta dificultad el estudiante, teniendo la oportunidad de tener acciones de mejora constante. De considerarse necesaria la sustentación o práctica se hará con posterioridad fijando términos para la misma.
- Crear espacios de trabajo con seguimiento personalizado para que el estudiante presente actividades de nivelación y de profundización.
- Actividades de apoyo a través de talleres, actividades lúdicas u otras metodologías.
- Seguimiento a los compromisos por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.



Parágrafo: Ningún estudiante acumulará áreas con desempeño bajo de grados anteriores, los estudiantes cuya certificación de estudios explícitamente indique que fue promovido serán asumidos como estudiantes con ciclos académicos cerrados para el año cursado.

CAPÍTULO VI

6. REPROBACIÓN, PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA

Artículo 23°. Aprobación y reprobación. Un estudiante aprueba el año escolar cuando en el resultado final de todas las áreas obtenga una nota igual o superior a 3.0. Lo reprueba cuando obtenga una valoración baja en tres o más áreas con el resultado final inferior a 3.0.

Parágrafo 1. Si el estudiante reprueba una o más asignaturas de la misma área y el promedio definitivo de ellas es igual o superior a 3.0 se considera aprobada el área.

Parágrafo 2. Si el estudiante obtiene un desempeño inferior a 3.0 hasta en dos áreas, tiene la posibilidad de presentar un plan de mejoramiento o recuperación al finalizar el calendario escolar, en caso de aprobar las áreas con un desempeño básico luego de presentar dicho plan, se considera aprobado el grado.

Promoción de estudiantes con discapacidad

El diagnóstico del estudiante que presenta discapacidad o talentos excepcionales debe ser emitidos por el profesional correspondiente, adscrito a una entidad promotora de salud, en la institución se debe aplicar el plan individualizado de ajustes razonables PIAR y ser evaluado teniendo en cuenta sus habilidades.

Los estudiantes con discapacidad que evidencien no cumplir con los ajustes mínimos realizados entre la docente de aula y la docente de apoyo, así mismo que las familias evidencien poco empoderamiento en el proceso de los estudiantes, deben reiniciar el año escolar, lo cual, está contemplado en el artículo 1421 de 2017.

Capacidades y talentos excepcionales

Los estudiantes reconocidos con talentos excepcionales serán evaluados de manera diferencial de acuerdo a criterios establecidos en el ciclo correspondiente según previo análisis de la comisión de promoción y evaluación.



Artículo 24°. Reprobación por inasistencia. Se da cuando el total de inasistencias injustificadas sea igual o superior al 10% de ellas durante el año lectivo, esto es el equivalente a 20 días en preescolar y primaria.

Artículo 25°. Estrategias o actividades de apoyo. Este proceso se realiza cuando un estudiante obtiene un (Desempeño bajo) en una o varias áreas. Se efectúa durante cada periodo académico, generalmente al finalizar cada uno de ellos, dando unos espacios extracurriculares y actividades de apoyo para que pueda superar los logros pendientes.

Si el estudiante continua con las dificultades académicas y al finalizar el año escolar obtiene una valoración inferior (Desempeño Bajo) en una o dos áreas. Este proceso se efectúa en la última semana del año lectivo y tiene 3 momentos:

Primero: El estudiante recibe el plan de mejoramiento personal que contiene los desempeños que debe demostrar, las actividades para desarrollar y la bibliografía.

Segundo: Por una sola vez el educador del área con el o los estudiantes en esta situación, hace una retroalimentación del curso, da explicaciones, aclara dudas y explica las actividades para desarrollar en el plan de mejoramiento.

Tercero: Se entrega el trabajo escrito con las actividades sugeridas en el plan de mejoramiento personal y en una única prueba escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área, el estudiante realiza la sustentación en la que demuestre haber superado el desempeño bajo.

Parágrafo 1. La realización de las actividades para desarrollar tendrá una valoración porcentual de 20% y la sustentación (prueba) de 80%.

Parágrafo 2. Se consideran aprobadas las actividades de apoyo cuando el resultado sea una nota igual o superior a 3.0, en este caso se promueve para el grado siguiente. Su valoración será: Desempeño básico.

Parágrafo 3. Si el estudiante al final del proceso de refuerzo en dos áreas obtiene una nota de desempeño bajo (1.0-2.9) reprueba el año. Si reprueba una sola área tendrá igualmente derecho a otra nivelación o actividad de apoyo al inicio del siguiente año.

Artículo 26°. Estrategia de apoyo final. Este proceso consiste en una o varias pruebas escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área, que el estudiante realizará en la primera semana de desarrollo institucional antes de iniciar el siguiente año lectivo. Buscando únicamente un resultado satisfactorio y será promovido al grado siguiente.



Artículo 27°. Estrategias de valoración. Son el conjunto de acciones que realiza el educador para verificar el desempeño del estudiante en lo académico, en lo personal y en lo social. Al inicio del año escolar y al inicio de cada período el estudiante conoce la planeación de cada área con los referentes conceptuales (lo académico) y actitudinales (lo personal y lo social) que debe demostrar. Estos referentes serán medidos así:

Para las áreas de matemáticas, lenguaje, inglés, sociales y ciencias naturales se realizan una evaluación escrita que apuntan a los contenidos, competencias y componentes de estas áreas (son pruebas objetivas, institucionales) Tendrán un valor del 20%. Otra nota corresponde a las responsabilidades del estudiante (seguimiento) que son requisitos para la asimilación del aprendizaje (tareas, participación, exposiciones, trabajo en clase, talleres y compromisos de clase) que tendrá un valor del 70%.

Para las áreas de religión, ética y tecnología e informática, es una evaluación escritas con un valor del 20% cada una, y otra nota corresponde a las responsabilidades del estudiante (seguimiento) que son requisitos para la asimilación del aprendizaje (tareas, participación y trabajo en clase, talleres y compromisos de clase) que tendrá un valor del 70%.

Para las áreas de artística y educación física tienen un valor del 90% las responsabilidades del estudiante (seguimiento) que son requisitos para la asimilación del aprendizaje (tareas, participación y trabajo en clase, talleres y compromisos de clase).

La otra nota es la valoración de autoevaluación que tiene un valor de 10% para todas las áreas y/o asignatura

En las evaluaciones escritas, cada punto tiene un valor porcentual que el estudiante tiene el derecho a conocer antes de iniciar la prueba.

AREAS	20%	70%
Matemáticas, lenguaje, inglés, sociales y ciencias naturales	1 Evaluación final	Seguimiento: Tareas, talleres, participación en clase, compromisos de clase y exposición.
AREAS	20%	70%
Religión, ética, tecnología e informática, emprendimiento, cívica y urbanidad.	1 Evaluación final	Seguimiento: Tareas, talleres, participación en clase,



		compromisos de clase y exposición.
AREAS	90%	
Educación física y Artística	Seguimiento: Tareas, talleres, participación en clase, compromisos de clase	
Autoevaluación y coevaluación: 10% para todas las asignaturas		

Artículo 28°. Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes. Son dos: las de mejoramiento continuo y las de actividades de apoyo final.

Las de mejoramiento continuo. Son las que realiza el educador de manera continua como parte del desarrollo de sus clases y actividades, pues la evaluación es un proceso continuo: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones, propuesta de nuevas actividades, utilización de otras estrategias. La demostración de nuevos aprendizajes, el cambio de actitud y disposición positiva son insumos para la nueva valoración que el educador puede darle a sus desempeños.

Al final del período se realiza una evaluación que tiene una valoración determinante para recuperar quienes vienen presentando un desempeño bajo. Si el resultado de esta evaluación de periodo es igual o superior a 3.5 la valoración definitiva del periodo será la nota mínima del desempeño básico (3.0).

Parágrafo 1. En los casos notorios de estudiantes que no demuestren mejoría a pesar de realizar otras actividades y proponer otras estrategias, el educador debe averiguar y conocer qué hay detrás de su comportamiento y/o actitud para intervenir desde sus posibilidades como educador o desde las instancias que la institución pueda ofrecer

Actividades de apoyo final. Son las que realiza el maestro con los estudiantes que al término del año escolar no obtuvieron la valoración mínima establecida para aprobar una o dos áreas y en consecuencia tendrá que realizar el proceso de actividades de apoyo para superar los logros pendientes como quedó expresado en el artículo 25.

Artículo 29° Promoción anticipada. La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y



procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 y artículo 2.3.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015.

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, con previo conocimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento académico superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar de valoración.

Promoción anticipada de estudiantes reiniciantes: todos los estudiantes re iniciantes que obtengan un desempeño mayor a 4.5 en todas las áreas durante el primer periodo académico serán promovidos de manera anticipada al grado siguiente.

Parágrafo 1: Si un estudiante reprueba las actividades de la segunda recuperación y nivelación después de haber reprobado una área o asignatura debe ser matriculado en el grado reprobado y, si para el primer periodo académico obtiene un desempeño superior en esta área o asignatura puede solicitar ante el consejo académico la promoción anticipada por medio de una carta firmada por el padre de familia.

Procedimiento: para el desarrollo de la promoción anticipada el docente titular de grupo entrega **un informe escrito** al consejo académico que estudiara la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con características descritas anteriormente.

Si el consejo académico encuentra mérito en el informe presentado por el docente director de grupo, elabora un acta para el consejo directivo debida mente sustentada, **recomendando la promoción anticipada**, previa consulta que ya ha hecho con el representante legal del estudiante, con el fin de que este produzca el acuerdo y el rector a partir de ahí, cree la resolución rectoral respectiva que legalice dicha situación. Los resultados se consignaran en el libro de registro escolar de valoración.

Artículo 30°. Autoevaluación. Es un insumo fundamental en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades. A partir del plan de curso recibido al inicio del año y de la planeación al inicio de cada período, cada estudiante elabora una matriz que le permite mediante la técnica de listado de chequeo, periódicamente si lo que se esperaba que lograra lo consiguió. Este instrumento de autoevaluación será un insumo del que se sirva cada educador para los informes parciales o del periodo para dar a conocer al padre de familia de los estudiantes con desempeño bajo.



Artículo 31°. Estrategias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Los estudiantes que al término del año lectivo queden con situaciones pendientes, en una o dos áreas con nivel académico bajo, tendrán la oportunidad de realizar el proceso de actividades de apoyo, planes de mejoramiento y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños con el mismo procedimiento establecido en el proceso de estrategias de apoyo. Si el resultado final no es positivo, la valoración continuará baja. Por esta sola vez se le dará otra oportunidad para que sanee el área o las áreas pendientes obteniendo una valoración mínima de 3.0 (desempeño básico) en esta o estas áreas.

Si el resultado persiste negativo, así quedará definitivamente su valoración, con la observación en el libro de calificaciones que diga: "no supero los logros propuestos para dicha área".

Artículo 32°. Periodicidad de la entrega de informes. Se realiza cada diez semanas correspondientes a 4 períodos durante el año. Este será un informe escrito.

Parágrafo. Las evaluaciones de clase, compromisos escolares, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y conocerá previamente a la entrega de los informes de período el resultado final para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el SIEE antes de ser pasadas a los boletines informativos.

Artículo 33°. Estructura de los informes de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia al final de cada periodo.

Los informes periódicos y el informe final contendrán:

Identificación del estudiante: nombres, apellidos, grado, período y año lectivo.

Nombre del Director del Grupo.

Nombre del área, intensidad horaria, valoración numérica del período y promedio general acumulado con respecto a los periodos anteriores.

Desempeños formativos (descripción).

Parágrafo 1. El comportamiento del estudiante, acorde con la sentencia de la corte T 34103 de 2008 de no dar valoración definitiva se dará de manera descriptiva y corresponderá al desempeño del estudiante en lo personal y en lo social. Desempeños formativos.

Parágrafo 2. Los informes periódicos y finales sólo son un documento de información al padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos sólo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membrete de la Institución y son firmados por el Rector y la secretaria académica. La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.



Acciones para garantizar el cumplimiento con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

comisiones de evaluación y promoción: El Consejo Académico conformará para cada grado las Comisiones de Evaluación y Promoción integradas por los docentes que se encuentran ubicados en el grado en el cual se realizará la Comisión, el docente director de curso, un representante de los padres de familia que no sea docente de la Institución, el representante de los estudiantes del curso, la orientadora y el rector o su delegado que para nuestro caso es el coordinador (a) académico de cada jornada, quien la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que presenten dificultades.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos. propuestos por el Consejo Académico. Se desarrollarán jornadas pedagógicas de construcción con directivos, padres, estudiantes y docentes.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes: Diseño e implementación de planes de mejoramiento escolar sobre los desempeños de comprensión no alcanzados durante el período y que se entregarán al término de la cuarta semana del periodo, elaborados por los docentes de cada una de las áreas, apoyados por la coordinación académica. El plan de mejoramiento debe incluir acciones pedagógicas que impliquen nuevas formas de acercamiento al conocimiento y evidenciar la superación de dificultades, revisados previamente por Coordinación y verificando su cumplimiento en las fases de elaboración y sustentación.

Citación periódica a padres de familia para firmar compromisos académicos y convivenciales de estudiantes que así lo ameriten.

En caso de no evidenciar el mejoramiento académico o de convivencia se remitirá el estudiante a orientación escolar y a la Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 34°. Instancias para la atención y resolución de reclamaciones.

Se debe aplicar el conducto regular.

Conducto regular: El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observara las siguientes instancias, precisando que el afectado por una determinación en la materia pueda dirigirse ante cualquiera de estas instancias sin la **observación del orden específico en que se plantea.**

1. Docente del área
2. Director de grupo
3. Coordinación académica
4. Comisión de evaluación y promoción



5. El consejo académico
6. El rector

Aplicar y tener presente siempre el debido proceso

PARÁGRAFO: En caso de ser necesario, el estudiante, padre o acudiente podrá solicitar un segundo evaluador para las situaciones de carácter evaluativo que lo requieran después de aplicar el debido proceso.

Artículo 35°. Procedimientos para la atención y resolución de reclamaciones.

1. El estudiante, su familia o acudiente solicitan la cita con quien corresponda o presenta por escrito su dificultad o reclamo.
2. La instancia responsable de dar respuesta verifica su pertinencia de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, plan de aula, etc.).
3. Luego corrobora la situación demandada y procede según corresponda comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante o a su familia los resultados encontrados.

Mecanismos para la atención y resolución de reclamaciones.

1. Una vez recibida la reclamación, el responsable, según la instancia que corresponda, tendrá un plazo de 3 días hábiles para responderle al estudiante, a su familia o a su acudiente de lo cual deberá quedar constancia en el plan de aula.
2. cuando uno de ellos le responda, podrá presentar recurso de reposición, frente a la decisión tomada por la instancia que le respondió, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Adicional mente puede presentar recurso de apelación ante el rector, si ha hecho la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. final mente podrá presentar acción de tutela si llegare al caso y aun considera que se le está vulnerando el debido proceso.

Una vez llegue la reclamación el responsable – según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de 5 días hábiles para responderle. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicara con el estudiante padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa y por escrito.

Artículo 36°. Acciones para que los maestros cumplan los procesos del SIEE.

Conocer y apropiarse del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS. Participar en la construcción y definición del SIEE de la institución. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE. Definir en la planeación de su área los criterios de evaluación acordes al SIEE. Ejecutar SIEE en su trabajo de



aula y mantener las evidencias requeridas por ley y por el sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 37° Acciones para que los coordinadores cumplan los procesos del SIEE. Liderar con los educadores el estudio, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS. Participar en la construcción y definición del SIEE de la Institución. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE. Realizar seguimiento a los planes de área para verificar el cumplimiento del SIEE.

Artículo 38° Acciones para que el rector y/o director cumpla los procesos del SIEE. Liderar con los coordinadores y el comité de calidad el estudio, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS. Liderar la construcción y definición del SIEE de la institución. Orientar la socialización del SIEE a maestros, estudiantes y padres de familia. Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación y adopción en el PEI.

CAPÍTULO VII

7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN O AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 39°. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.

Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes: Articular el SIEE con el PEI. Aprobar y validar el SIEE. Garantizar que los Directivos y maestros de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

Al Consejo Académico: como órgano consultivo de la institución y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones: Realizar el estudio del SIEE. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Al Consejo de Padres les corresponde entre otras estas funciones: Participar en la construcción del SIEE. Ayudar a divulgar el SIEE.



A través de la escuela de padres, los padres de familia manifestarán las recomendaciones y sugerencias relacionadas con los procesos de evaluación y promoción. Estas serán entregadas al consejo académico, quien les dará el debido proceso.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde entre otras estas funciones: Participar en la construcción del SIEE. Estudiar y socializar el SIEE. Ayudar a divulgar el SIEE.

Al Personero le corresponde entre otras: Ser quien garantiza los derechos y deberes de los estudiantes. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.